



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo treinta (30) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2019/029

No se acepta la renuncia que presenta el
abogado GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ al poder que le
confirió ASMET SALUD EPS S.A.S, por cuanto la misma no reúne
las exigencias del inciso cuarto del Artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef1e606741036e62c8b5d9141f50413b14d7196f35bd2ddef802977435cb69e**
Documento generado en 30/05/2023 12:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>